

RIO GALLEGOS, 28 FEB. 2002

**V I S T O :**

El Expediente N° 14.622/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 02 el alumno Marcelo Claudio ROTELA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Licenciatura en Criminalística y Criminología de la Universidad del Ordeste y Analista de Sistemas del Instituto Salesiano de Estudios Superiores ;

Que a Fs.11/12/13/14 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 84 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda no torgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 85 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática Discreta recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 86 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Elementos de Algebra "A" recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 87 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Organización de las Computadoras recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 88 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Organizaciones recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a FS. 89 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Exámen de Aptitud idioma Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 93/94 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Area Títulos y Equivalencias ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al alumno Marcelo Claudio ROTELA (D.N.I. N° 17.522.633) en la asignatura Matemática Discreta de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Filosofía de la Ciencia y Técnica I de la carrera Analista de Sistemas del Instituto Salesiano de Estudios Superiores :-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Marcelo Claudio ROTELA deberá rendir un



exámen complementario sobre los siguientes temas:

UNIDAD I : Grafos

UNIDAD II: Orden y Retículos.-

**ARTICULO 3º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Marcelo Claudio ROTELA (D.N.I. Nº 17.522.633) en la asignatura Organizaciones de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia austral con la asignatura Sistemas Administrativos I de la carrera Analista de Sistemas del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

**ARTICULO 4º.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Marcelo Claudio ROTELA deberá rendir un exámen complementario sobre los siguientes temas:

- PROCESOS ADMINISTRATIVOS- LA EMPRESA- FUNCIONES BASICAS DE LA EMPRESA COMERCIAL.-

**ARTICULO 5º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Marcelo Claudio ROTELA (D.N.I. Nº 17.522.633) en la asignatura Exámen de Aptitud Idioma Inglés de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés Técnico I y II del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

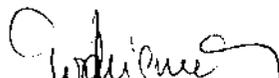
**ARTICULO 6º.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Marcelo Claudio ROTELA deberá rendir un exámen complementario sobre los siguientes temas:

- TRADUCCION GENERAL DE UN TEXTO MODERNO.-

**ARTICULO 7º.-** ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 8º.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Marcelo Claudio ROTELA (D.N.I. Nº 17.522.633) en las asignaturas Análisis Matemático I, Elementos de Algebra "A" , Organizaciones de las Computadoras de las carreras Licenciatura en Criminológica y Criminología de la Universidad del Nordeste y Analista de Sistemas del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

**ARTICULO 9º.-** TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido ARCHÍVESE.-



Amelia Rodríguez  
Secretaría de Consejo  
UNPA-UARG



Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

